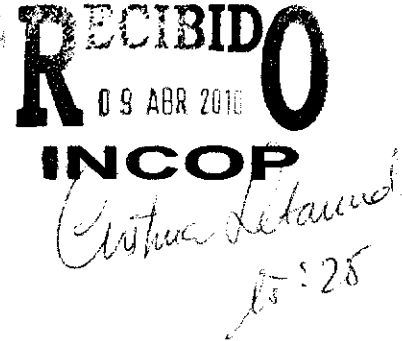




OFICIO-GER-GEN-No-125

Guayaquil, 07 de Abril de 2010.

Señor:
Doctor Jorge Luís González.
DIRECTOR EJECUTIVO.
INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Quito.



De mis consideraciones:

Por la presente comunico a Usted, que con el fin de dar cumplimiento al Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS-TRANSNAVE, mediante resolución No. GER-GEN-10-10 de Abril 07 de 2010, se procedió a declarar bajo el Régimen Especial Repuestos o Accesorios Compra Directa, Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Bomba de descarga de productos pesados a bordo del B/T TAURUS propiedad de Trasnave, de conformidad con el Art. 94 literal 3.-) de la LOSNCP.

Atentamente,


CPNV (SP) MARIO CRESPO RUBIO
GERENTE GENERAL DE TRANSNAVE.

TRANSPORTES NAVIEROS ECUATORIANOS-TRANNAVE

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION NO. GER-GEN-10-10

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 publicado el 4 de agosto del 2008, se expide la Ley Orgánica Del sistema Nacional De Contratación Publica, y su Reglamento publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo de 2009 con sus reformas; determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de Bienes y servicios, que realizan las entidades e instituciones del Estado.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo No. 2 numeral 6 dispone:

Que, en el Art. 6 Definiciones de la misma Ley determina que, el mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: La Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.

Que, según el capítulo VI del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica Procedimientos Especiales determina el Régimen Especial para la Adquisición Directa de REPUESTOS O ACCESORIOS.

Que, el Art. 94 del mismo reglamento determina que las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspúblicas.gov.ec, se lo realizará siguiendo este procedimiento.

Que, con fecha 01 de Septiembre del 2009 se procedió a firmar contrato entre Petroecuador y Transportes Navieros Ecuatorianos-Transnave cuyo objeto del contrato es la transportación de combustibles pesados para los buques operados por Petroecuador.

Que, con fecha 17.03.2010 el Departamento de Operaciones presenta informe de necesidades para la adquisición de una bomba de descarga de productos pesados su instalación y puesta en funcionamiento.

Que, como Gerente General de Transportes Navieros Ecuatorianos-Transnave y amparado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y considerando que dentro del Plan Anual de Contrataciones contempla la disponibilidad presupuestaria No. 84.01.04 Maquinarias y Equipos mediante certificación emitida por la Jefe- Administrativo Financiero según Memo No. GF/ADM-FIN-070 de 25 Marzo de 2010 para la adquisición de una bomba de descarga para productos pesados, su instalación y puesta en funcionamiento.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los pliegos TNE-LOGI-014-2010-04 Compra Directa Régimen Especial Repuestos o Accesorios, para la adquisición de una bomba de descarga de productos pesados, su instalación y puesta en funcionamiento a bordo del B/T TAURUS propiedad de Transportes Navieros Ecuatorianos-Transnave.

Artículo 2.- Aprobar el cronograma del procedimiento.

Artículo 3.- Invitar a la compañía Hidromecanica Andina Cía. Ltda.

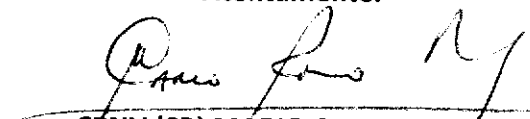
Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución encárguese al señor Jefe de Operaciones de Transnave.

Artículo 5.- De la presente resolución póngase en conocimiento del Señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

Artículo Final.- La presente resolución entrara en vigencia desde la suscripción.

Dada, en el Despacho del Gerente General a las 10:00 de Abril 07 de 2010.

Atentamente.



CPNV (SP) MARIO CRESPO RUBIO
GERENTE GENERAL DE TRANSNAVE.